



DECRETO 18/2010, de 12 de febrero, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Presidencia de la Junta de Extremadura. (2010040021)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante Decreto 213/2008, de 24 de octubre, se establece la Estructura Orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

La modificación que se aprueba mediante este Decreto responde a la necesidad de dar respuesta a las necesidades de la organización en tres ámbitos: en la provisión de puestos en los Servicios de Orientación a la Emigración situados en distintas localidades españolas para asegurar una adecuada asistencia y apoyo a los emigrantes extremeños en el exterior; en el aumento de las funciones de conducción en el Instituto de Consumo de Extremadura y en la optimización de los recursos humanos disponibles en la Dirección General de los Servicios Jurídicos que facilite la comparecencia de los Letrados en los juicios que se celebren en las localidades de Badajoz y Cáceres.

En este sentido, y ante la dificultad observada a lo largo de los años para la provisión por los procedimientos establecidos de un puesto de Administrativo ubicado en Madrid, se amortiza el mismo, creándose en la misma localidad un puesto de Auxiliar de Administración. Además se asigna el complemento específico SC ("jornada especial de subalterno-conductor") a un puesto adscrito al Instituto de Consumo de Extremadura. Por último, se modifica la localidad de adscripción de siete puestos de Letrado/a, que pasan de estar ubicados en Mérida a las localidades de Badajoz y Cáceres.

De conformidad con el apartado 2 del artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, en relación con el apartado 1 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, previa negociación



en la Mesa Sectorial de Administración General, con informe favorable de la Consejería de Administración Pública y Hacienda y, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de febrero de 2010,

D I S P O N G O :

Artículo único. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Presidencia de la Junta de Extremadura, según figura en los Anexos I, II y III, para la creación, modificación y amortización, respectivamente, de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de febrero de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Administración
Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



ANEXO I

VICERESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCIA														
DIR. GRAL. DE ACCION EXTERIOR														
Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario														
Centro Directivo...: Unidad.....:	4057610 6010	Denominación / Ubicación	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones					
			H O R	N I V	N I V	TP	GR			Titulación	Especialidad / Otros			
39421010AUXILIAR DE ADMINISTRACION	6010		S	16	D.1	IDR	N	D			D1 63	ADMINISTRACION GENERAL		
MADRID														

ANEXO II

VICERESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCIA															
DIR. GENERAL DE LOS SERVICIOS JURIDICOS															
Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario															
Centro Directivo...: Unidad.....:	4057610 4073510	Denominación / Ubicación	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones						
			H O R	N I V	N I V	TP	GR			Titulación	Especialidad / Otros				
4073510 35 LETRADO/A BADAJOZ			S	27	1.1	IDFR	N	A			A1 6	LETRADOS	66	EXP. ASESOR. JURID. Y DEFENSA EN JUICIO DE ADMONES. AUTONOMI.	S.N.
4073510 4233 LETRADO/A BADAJOZ			S	27	1.1	IDFR	N	A			A1 6	LETRADOS	66	EXP. ASESOR. JURID. Y DEFENSA EN JUICIO DE ADMONES. AUTONOMI.	S.N.
4073510 4237 LETRADO/A BADAJOZ			S	27	1.1	IDFR	N	A			A1 6	LETRADOS	66	EXP. ASESOR. JURID. Y DEFENSA EN JUICIO DE ADMONES. AUTONOMI.	S.N.
4073510 17484 LETRADO/A BADAJOZ			S	27	1.1	IDFR	N	A			A1 6	LETRADOS	66	EXP. ASESOR. JURID. Y DEFENSA EN JUICIO DE ADMONES. AUTONOMI.	S.N.
4073510 11023 LETRADO/A CÁCERES			S	27	1.1	IDFR	N	A			A1 6	LETRADOS	66	EXP. ASESOR. JURID. Y DEFENSA EN JUICIO DE ADMONES. AUTONOMI.	S.N.
4073510 11024 LETRADO/A CÁCERES			S	27	1.1	IDFR	N	A			A1 6	LETRADOS	66	EXP. ASESOR. JURID. Y DEFENSA EN JUICIO DE ADMONES. AUTONOMI.	S.N.
4073510 17483 LETRADO/A CÁCERES			S	27	1.1	IDFR	N	A			A1 6	LETRADOS	66	EXP. ASESOR. JURID. Y DEFENSA EN JUICIO DE ADMONES. AUTONOMI.	S.N.



SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO

HOR:

- JP: JORNADA PARTIDA.
- HE: HORARIO ESPECIAL.

NI:

- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO.

C. ESPECÍFICO/TIPO:

- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN.
- DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS.
- T: TURNOS ROTATIVOS DE MAÑANA Y TARDE.
- TN: TURNOS ROTATIVOS DE MAÑANA, TARDE Y NOCHE.
- HPR: COMPLEMENTO HABILITACIÓN P.R.L.

C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD.
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN.
- R: RESPONSABILIDAD.
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA.

TP:

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS.
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS.

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO.
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN.

OBSERVACIONES:

- S.N.: SÓLO NACIONALES.
- H.T.: HORARIO DE TARDE.
- O.A.P.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR FUNCIONARIOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- P.A.R.: PENDIENTE AMORTIZAR Y/O REESTRUCTURAR.
- P. EST.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL ESTATUTARIO.